



AUTO No. CNSC - 20172220006184 DEL 06-07-2017

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 534 de 2015, Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 534 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante mediante la Resolución No. 20172220034885 del 31 de mayo de 2017, publicada el 02 de junio de la misma anualidad, así:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, así:*

ENTIDAD	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EMPLEO	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8
CONVOCATORIA NRO.	326 de 2015 DANE
FECHA CONVOCATORIA	10/02/2015
NÚMERO OPEC	227398

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1010179103	IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS	51,27
2	CC	79875084	NELSON CAMILO BECERRA MENDOZA	48,81

Publicada la referida lista de elegibles la Comisión de Personal del DANE a través de MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, en su calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante oficio del 09 de junio de 2017 radicado en esta Comisión Nacional bajo el

¹ **“ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria”.

² **“Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

número 20176000390332, solicitud de exclusión de la aspirante IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTA, por no cumplir el requisito de experiencia, bajo los siguientes argumentos:

“(...) En cuanto a la Experiencia Profesional relacionada que presenta la aspirante, a continuación se expone el análisis efectuado a cada uno de los documentos que aparecen en el aplicativo de la CNSC en cuanto a este concepto:

FOLIO	ENTIDAD QUE EMITE CERTIFICACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
7	MÓDOS EXHIBICIÓN	DISEÑADORA GRAFICA	La certificación relaciona experiencia profesional: <ul style="list-style-type: none"> Entre 1 de Septiembre de 2014 y el 17 de Diciembre de 2015 (Fecha de expedición de la certificación), Teniendo en cuenta que la fecha de obtención del título profesional es a partir del 11 de Septiembre de 2015, acredita un total de tres (3) meses y seis (6) días.
8	ECON7 ESTUDIO DE DISEÑO	DISEÑADORA GRAFICA	La certificación relaciona experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Entre Enero a Octubre de 2012 Por lo anterior la experiencia certificada se encuentra anterior al a obtención del título profesional, no tiene en cuenta como experiencia profesional.

*“(...) La Comisión de Personal DANE determina que la candidata **IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS**, identificada con C.C. 1.010.179.103 de Bogotá, quien se encuentra ocupando el primer lugar de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220034885 del 31 de mayo de 2017, NO cumple con el requisito de experiencia requeridos en el empleo OPEC 227398 es de 21 meses de experiencia, dado que acredita tres (3) meses y (6) días, por lo cual se solicita su exclusión de la mencionada Lista de Elegibles”.*

El Decreto 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del DANE, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibidem, tendiente a verificar si la aspirante IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTA, cumple o no con el requisito mínimo de experiencia previsto en la OPEC para el empleo No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220034885 del 31 de mayo de 2017, para una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de **IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.179.103, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220034885 del 31 de mayo de 2017, para una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el término establecido para el cargue y recepción de los mismos, dentro de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto a la aspirante **IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico reportada por la concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE: joannehh11@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- *Conceder* a la aspirante **IRIS JOAN HERNÁNDEZ HUERTAS**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220034885 del 31 de mayo de 2017, para una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227398, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar* el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co.

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

